

PROTOSCOLOS DE USO DE LA FUERZA, INCIDENTES REPORTADOS DE OFICIO, Y DE USO DE ARMAS LETALES Y NO LETALES.

PROTOSCOLOS DE USO DE LA FUERZA

ESTOS PROTOSCOLOS SE ESTABLECEN COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE TODO FUNCIONARIO, RESPONSABLE DE LA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DEBE DE CONOCER Y DE ESTA FORMA, PODER LLEVAR A CABO EL EMPLEO DE LA FUERZA Y ARMAS DE FUEGO DENTRO DEL MARCO QUE ESTABLECE LA LEY Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA QUE LOS RIGE.

LO ANTERIOR, SEGÚN SE DERIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, 40 Y 41 FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 30, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47 Y 48 DE LA LEY NÚMERO 553 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y 31 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DESCRIPCIÓN DE PROTOSCOLOS:

A) CONGRUENCIA.- ES LA IDONEIDAD DEL MEDIO A EMPLEAR, SEGÚN LA AGRESIÓN SUFRIDA

B) PROPORCIONALIDAD.- SUPONE QUE EL USO DE LA FUERZA DEBE SER DE IGUAL DIMENSIÓN E INTENSIDAD AL OBJETO LEGÍTIMO QUE SE BUSCA.

C) OPORTUNIDAD.- QUE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL INTEGRANTE DE LA CORPORACIÓN POLICIAL.

D) RACIONALIDAD.- RELACIÓN Y CONGRUENCIA ENTRE EL MEDIO EMPLEADO Y EL FIN BUSCADO.

E) EXCEPCIONALIDAD.- EL INTEGRANTE DE LA CORPORACIÓN POLICIAL DEBE AGOTAR TODOS LOS MEDIOS DISUASIVOS A SU ALCANCE ANTES DE UTILIZAR LA FUERZA PÚBLICA O LAS ARMAS DE FUEGO.

F) PROGRESIVIDAD.- AL AGOTARSE LOS MEDIOS DISUASIVOS SE PUEDE UTILIZAR LA FUERZA PÚBLICA O LAS ARMAS DE FUEGO EN ORDEN PROGRESIVO DE MENOR A MAYOR INTENSIDAD.

II. INCIDENTES REPORTADOS POR OFICIOS, INCLUYENDO ARMAS LETALES Y NO LETALES

AL RESPECTO, EL PERSONAL OPERATIVO DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, AGRUPAMIENTOS Y COMANDANCIAS, DESEMPEÑAN SUS LABORES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD Y EN PLENA CONFORMIDAD CON EL MANUAL BÁSICO DE POLICÍA PREVENTIVO, EN SU APARTADO "USOS DE LA FUERZA", SIEMPRE CON LA INSTRUCCIÓN DE MANTENERSE ALERTA Y PREPARADO CONTRA CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO DE MENOR A MAYOR NIVEL, PARA QUE DE ESTA FORMA PUEDAN DISCERNIR EL MOMENTO ADECUADO EN EL CUAL SEA NECESARIO EL USO DE ARMAS DE FUEGO, YA SEAN ARMAS LETALES (ARMAS DE FUEGO) O NO LETALES (BASTÓN BOO, PR-24 Y ESPOSAS), BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, MANTENIENDO ASÍ EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA. SIENDO ESTA LA MISIÓN PRIMORDIAL DEL QUEHACER POLICIACO PREVENTIVO.

PARA ESTO, SE LES HACE VER LOS GRADOS O NIVELES DE FUERZA QUE DEBERÁN DE ADOPTAR EN LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE ENFRENTEN, SIENDO ESTOS LOS ESTABLECIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL.

NOTA: A LA FECHA NO HAY NINGÚN INCIDENTE REPORTADO DE OFICIO, INCLUYENDO USO DE ARMAS LETALES Y NO LETALES.

Tierra de progreso